



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120180081900

Se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta allegada por la Fiscalía General de la Nación (fl. 85), en virtud del requerimiento realizado por este despacho.

Ahora bien, frente al escrito arrimado al plenario (fls. 89-93), se requiere a la memorialista para que allegue el poder debidamente conferido por la(s) persona(s) a quien dice representar; caso contrario no podrá darse trámite alguno a las solicitudes allí elevadas.

Por secretaria téngase en cuenta el error que se informa en el depósito de títulos a folio 106 al momento de hacer la entrega de títulos y en su momento procesal.

Requerir a la parte actora para que se manifieste ante los requerimientos de los demandados y los dineros retenidos a fin de establecer si hay pago de la obligación, de ser el caso presentar su petición en los términos del art. 461 del CGP o de manera conjunta como quiera que no hay liquidación de crédito en firme. Infórmese este auto a la ejecutante vía email.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 015 de fecha 10 de febrero de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA